

El riesgo de crédito constituye uno de los principales focos de vulnerabilidad en la actividad bancaria, dada su naturaleza inherente a las operaciones de financiamiento. En este contexto, el documento publicado en vistas públicas por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea denominado “*Principles for the management of credit risk*” actualiza y refuerza un conjunto de principios fundamentales que deben guiar la gestión prudente de este riesgo en las entidades financieras. A través de un enfoque estructurado, se busca promover una cultura de control robusta, que priorice la identificación temprana, la evaluación integral y el seguimiento constante de las exposiciones crediticias.

Desde una perspectiva institucional, se resalta la importancia de contar con una estrategia de gestión del riesgo de crédito aprobada por el consejo de administración, acompañada de políticas internas claras que delimiten el apetito de riesgo, los criterios de concesión de crédito y los límites de exposición por contraparte, sector y producto. En paralelo, el documento recalca la necesidad de mecanismos efectivos para la evaluación de la capacidad de pago de los prestatarios, combinando análisis cuantitativos y cualitativos, y considerando tanto factores individuales como condiciones macroeconómicas agregadas.

Asimismo, se establece que el proceso de otorgamiento de crédito debe estar respaldado por documentación completa, trazabilidad en la toma de decisiones y una separación adecuada de funciones entre las áreas de negocios y las funciones de riesgo. Esta separación es fundamental para evitar conflictos de interés y garantizar que las decisiones crediticias respondan a criterios prudenciales y no exclusivamente comerciales.

Por otro lado, el Comité de Basilea enfatiza que una gestión efectiva del riesgo de crédito no concluye con la originación del préstamo, sino que requiere un monitoreo activo de la evolución del perfil de riesgo de las exposiciones, con mecanismos de alerta temprana y procedimientos para la revisión periódica de las condiciones contractuales. A esto se suma la necesidad de contar con metodologías sólidas para la clasificación de activos problemáticos, provisiones adecuadas, y estrategias claras de recuperación y reestructuración de cartera deteriorada.

En el marco de supervisión prudencial, se alienta a las autoridades a asegurar que las entidades bajo su perímetro implementen estos principios de manera proporcional al tamaño, complejidad y perfil de riesgo de sus operaciones. El documento también reconoce la necesidad de integrar consideraciones ESG (ambientales, sociales y de gobernanza) como factores emergentes que pueden impactar el riesgo de crédito, en línea con los estándares internacionales de sostenibilidad.

Finalmente, se destaca que la adopción efectiva de estos principios no solo fortalece la posición individual de las instituciones, sino que también contribuye a la estabilidad financiera sistémica, al reducir la probabilidad de acumulación de riesgos latentes que puedan derivar en crisis de cartera. Así, el fortalecimiento de las prácticas de gestión del riesgo de crédito se convierte en un elemento clave de la resiliencia bancaria global en el actual entorno